



# CRITERIO INDIVIDUALIZACIÓN DE LA PRIMA VARIABLE

Ayer se constituyó la Comisión de seguimiento de la Prima Variable. Tal como se había anunciado durante la negociación del vigente Convenio Colectivo, para los próximos años, al cálculo de la **Prima Variable** se le incorporará un **criterio de individualización** con el que se pretende valorar la contribución de cada trabajador a la consecución de los objetivos del Grupo Stellantis según su desempeño. En la Comisión se explicó cómo se desarrollará dicho criterio:

## • AFECTACIÓN

La individualización operará **sobre el 70% variable de la Prima**; sobre el restante 30% que se reparte linealmente, no tendrá afectación.

## • CRITERIOS DE VALORACIÓN

Los criterios se desarrollan en cinco apartados principales:

- **Seguridad y ergonomía** (rotaciones, uso de EPI, consignas de prevención...).
- **Calidad y esmero en el trabajo** (defectos de calidad, orden, limpieza, post-it...).
- **Productividad y estandarización** (realización de la producción, formaciones...).
- **Costes y contribución al ahorro** (consumo EPI, inutilización de piezas...).
- **Personas y trabajo en equipo** (avisos de ausencias...).

Los criterios se modularán en función del colectivo que se pertenezca: operarios, TL, PSP, MAI.

Los criterios para el **colectivo ETAM** serán en función de la Dirección de pertenencia (EE, ENF, MGF...) y del resultado de su Entrevista Individual (que incluye implícitamente de los 5 criterios individualización acordados en Convenio)

Cualquier acción o alerta que pueda afectar negativamente en la valoración de esos criterios será puesta en conocimiento de las personas trabajadoras sin que tengan que esperar a la evaluación.

Para la evaluación se tendrá en cuenta lo realizado entre enero y diciembre, salvo este año que se tendrá en cuenta de julio a diciembre, una vez se comunique la información a las personas.

## • MECANISMOS DE LA VALORACIÓN

El resultado de la evaluación de los anteriores criterios dará una nota individual denominada *Resultado de la evaluación individual*, comprendida entre 1 y 5 puntos. Con todas las notas individuales de cada UEP, se hará una media denominada *Resultado del grupo de referencia*.

Únicamente será evaluada las personas trabajadoras beneficiarias de la Prima Variable.

El promedio de la UEP (*Resultado del grupo de referencia*) será calculado y comunicado una vez finalizados todos los procesos de evaluación individual.

Teniendo en cuenta lo anterior se aplicará la siguiente función.

$$\text{Desempeño individual} = \frac{\text{Resultado de la evaluación}}{\text{Resultado del grupo de referencia}} \times \text{parte teórica individual}$$

- *Desempeño individual*: es la cantidad final que surgirá de aplicar los criterios de individualización al 70% variable de la Prima.
- *Resultado de la evaluación*: valor entre 1 y 5 correspondiente a la valoración personal que se le realice a cada persona con derecho a cobro de la Prima.
- *Resultado del grupo de referencia*: valor entre 1 y 5 que se obtiene de la media de todas las valoraciones personales de la UEP.
- *Parte teórica individual*: es el 70% variable de la Prima sin aplicar ningún criterio de individualización.

Por nuestra parte hemos trasladado a la Dirección que no se puede comenzar a valorar a ninguna persona hasta **que se le traslade toda la información**. También pedimos, que en el momento en que a una persona se le comunique cualquier alerta que pueda perjudicarle en el resultado de su evaluación personal, **se le dé la posibilidad con el margen suficiente para corregirla sin que se penalice su valoración**.

La Dirección nos contesta que la información se transmitirá a lo largo del presente mes, y que no se penalizará a los trabajadores sin antes informales de los posibles incumplimientos de los criterios establecidos. En todo caso, solo se gravará con alertas hechos reiterados.